



ACUERDO No. CSJANTA25-101
16 de mayo de 2025

“Por medio del cual se modifica la lista de candidatos conformada mediante acuerdo CSJANTA25-59 del 27 de marzo de 2025, para proveer cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 19 (Código 260105) en la Rama Judicial Seccional Antioquia -Convocatoria 4-”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política; el numeral 1 del artículo 132, los artículos 164 a 167 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia” modificado por la ley 2430 de 2024 y el Acuerdo Reglamentario PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria No. 19 del 15-05-2025 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Ha finalizado la etapa clasificatoria del concurso destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios de los distritos judiciales Medellín y de Antioquia convocado a través del Acuerdo CSJANTA17-2971 del 06-10-2017.
2. Por medio de la Resolución CSJANTR21-633 del 24-05-2021, aclarada con Resolución CSJANTR21-634, de esa misma fecha y, modificada mediante la Resolución CSJANTR21 1621 del 26-11-2021, se emitió el Registro Seccional de Elegibles definitivo para el cargo de **Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 19 (Código 260105)**, acto administrativo que se encuentra en firme, actualizado mediante la Resolución CSJANTR22-1406 del 02-09-2022, y reclasificado mediante la Resolución CSJANTR23-466 del 31-03-2023 que modifica la Resolución CSJANTR23-383 con la cual se deciden las solicitudes de reclasificación del 2023.
3. Los actos administrativos a través de los cuales se conforma lista de candidatos con quienes superaron las etapas del concurso de méritos de carrera judicial son de carácter preparatorio, accesorio o de trámite, pues son expedidos con el objeto de dar continuidad a la provisión de los cargos de carrera que se encuentren vacantes en la Rama Judicial.

Sobre los actos preparatorios, accesorios o de trámite el H. Consejo de Estado en Sentencia 2014-00109 de 2020 expuso que:

“El acto administrativo es una manifestación unilateral de voluntad emanada de una autoridad pública o de un particular en el ejercicio de las funciones administrativas otorgadas por la Constitución Política y las leyes, mediante el cual se producen efectos jurídicos. En otros términos, es el mecanismo por el cual la administración crea, extingue o modifica situaciones jurídicas particulares. La teoría del acto administrativo ha venido

Acuerdo CSJANTA25-101. *“Por medio del cual se modifica la lista de candidatos conformada mediante acuerdo CSJANTA25-59 del 27 de marzo de 2025, para proveer cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 19 (Código 260105) en la Rama Judicial Seccional Antioquia -Convocatoria 4-”* Hoja No. 2

decantando la clasificación de estos con la finalidad de delimitar los que deben ser objeto de control jurisdiccional; en tal sentido ha explicado que, desde el punto de vista de su inserción en el procedimiento y recurribilidad, hay tres tipos de actos a saber: i) **Los actos preparatorios, accesorios o de trámite: Han sido definidos como aquellos que se expiden como parte del procedimiento administrativo con el fin de darle curso a este, es decir, son netamente instrumentales ya que no encierran declaraciones de la voluntad, no crean relaciones jurídicas y solo sirven de impulso a la continuidad de la actuación de la administración;** ii) Los actos definitivos: De conformidad con el Artículo 43 del CPACA «Son actos definitivos los que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto o hagan imposible continuar con la actuación». Es decir, son los que resuelven de fondo una situación jurídica o impiden la continuación del procedimiento administrativo, en razón a que contienen la esencia del tema a decidir y tienen la potestad para modificar la realidad con su contenido; iii) Los actos administrativos de ejecución, por su parte son aquellos que se limitan a dar cumplimiento a una decisión judicial o administrativa. Esta corporación ha establecido en reiteradas oportunidades que, por regla general, son los actos definitivos los únicos que son susceptibles de ser enjuiciados ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, dado que a través de estos la administración crea, modifica o extingue situaciones jurídicas a los asociados”

4. Durante los cinco (5) primeros días del mes de julio de 2023, El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, publicó el Formato Opción de Sede para que los inscritos en el Registro de Elegibles optaran por las sedes de su interés, agotado el término para optar, se emitió el Acuerdo CSJANTA23-135 del 27-07-2023 modificado por el Acuerdo CSJANTA23-185 del 20-10- 2023, por medio del cual se conformó la lista de candidatos con quienes ocupaban los cinco (5) primeros lugares para proveer el cargo Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 19 (Código 260105), que fuera ofertada como vacante definitiva en el Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín.

5. El Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín mediante correspondencia recibida por esta Corporación a través del correo electrónico consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co, radicada con código EXTCSJANT25-5511, comunicó a este Consejo Seccional el respectivo agotamiento de la lista conformada con el Acuerdo CSJANTA23-135 del 27-07-2023 modificado por el Acuerdo CSJANTA23-185 del 20-10- 2023. Consecuente con esto, se hace necesario conformar una nueva lista de candidatos en orden descendente de puntaje, con los demás aspirantes siguientes que mostraron interés por esta vacante ofertada en el mes de julio de 2023.

6. Mediante el Acuerdo CSJANTA25-59 del 27 de marzo de 2025, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia conformó segunda lista de candidatos para proveer el cargo de **Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 19 (Código 260105)** ofertada como vacante en el Juzgado 010 de Ejecución de

Acuerdo CSJANTA25-101. *“Por medio del cual se modifica la lista de candidatos conformada mediante acuerdo CSJANTA25-59 del 27 de marzo de 2025, para proveer cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 19 (Código 260105) en la Rama Judicial Seccional Antioquia -Convocatoria 4-”* Hoja No. 3

Penas y Medidas de Seguridad de Medellín en el mes de julio de 2023, de la siguiente manera:

Sede	Puesto	Cédula	Apellidos y nombre	Puntaje
Juzgado 10 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	1	3380275	ROJAS YEPES EDUAR ALEYZER	729,87
Juzgado 10 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	2	1128425987	ESPINOSA CHAVARRIA JUAN CARLOS	718,53
Juzgado 10 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	3	71708453	GARCES VILLA FERNANDO EMILIO	712,53
Juzgado 10 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	4	98659122	PEREZ MUÑOZ FRANCISCO ANDRES	707,87
Juzgado 10 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	5	43580271	GARCIA RINCON BEATRIZ ELENA	704,92
Juzgado 10 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	6	1017131346	ROJAS DUQUE MARCELA CRISTINA	694,18
Juzgado 10 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	7	1128283371	MOSQUERA PALACIO FABIAN	689,08
Juzgado 10 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	8	1049608472	VARGAS ROJAS ANNY LUCÍA	681,58
Juzgado 10 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	9	42897066	VANEGAS YEPES ALBA LUCIA	677,13
Juzgado 10 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	10	98499733	CAMPO ARANGO RAMON ALONSO	675,03
Juzgado 10 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	11	43865958	LOPEZ MONTOYA DIANA PATRICIA	670,63
Juzgado 10 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	12	32106232	OROZCO HURTADO ANGELA MARIA	653,88
Juzgado 10 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	13	71379862	GOMEZ HINCAPIÉ ANDRES DARIO	645,07
Juzgado 10 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	14	33701922	MEDINA AGUILAR DIANA DEL PILAR	641,91
Juzgado 10 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	15	71731360	MESA CASAS WILSON DE JESUS	628,18
Juzgado 10 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	16	1039448863	GIRALDO GOMEZ YELI MARSELA	603,42
Juzgado 10 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	17	1037586568	DAZA ATEHORTUA MATEO	570,18

7. En razón a la petición recibida a través del correo electrónico consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co, radicada con código EXTCSJANT25-8645, en la cual uno de los candidatos integrante de la segunda lista antes enunciada, solicitó la verificación y respectiva corrección del Acuerdo CSJANTA25-59 del 27/03/2025.

Esta Corporación al realizar una nueva revisión de este acto administrativo, pudo advertir que se incurrió en un error involuntario en el proceso de captura, validación y consolidación de la información allí plasmada; toda vez que, al conformarse la segunda lista de candidatos para el cargo **Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas**

Acuerdo CSJANTA25-101. *“Por medio del cual se modifica la lista de candidatos conformada mediante acuerdo CSJANTA25-59 del 27 de marzo de 2025, para proveer cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 19 (Código 260105) en la Rama Judicial Seccional Antioquia -Convocatoria 4-”* Hoja No. 4

y Medidas de Seguridad grado 19 (Código 260105), ofertada como vacante en el Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín en el mes de julio de 2023, se pusieron puntajes erróneos que afectaron el orden descendente y adecuado que correspondía cada candidato.

8. En atención a que la lista de candidatos conformada mediante el Acuerdo CSJANTA25-59 del 27/03/2025 es un acto administrativo de trámite, que tiene por finalidad comunicar a la autoridad nominadora los concursantes con inscripción vigente en el registro de elegibles que manifestaron su interés para ocupar el cargo en propiedad. En consecuencia, al no tener dicho acto carácter definitivo, no le es dable reconocer ningún derecho de carrera o modificar la actual situación jurídica de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles.

9. En consecuencia con lo anteriormente enunciado, se hace necesario y obligatorio para el Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia corregir el yerro cometido en la actuación administrativa, por tanto, se dispondrá modificar el Acuerdo CSJANTA25-59 del 27/03/2025, en el sentido de modificar los puntajes y por ende el orden descendente correcto, teniendo en cuenta el Registro de Elegibles y las Resoluciones de reclasificación vigentes a la fecha de postulación por parte de los candidatos, esto julio de 2023; quedando conformada esta segunda lista de la siguiente manera:

Sede	Puesto	Cédula	Apellidos y nombre	Puntaje
Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	1	3380275	ROJAS YEPES EDUAR ALEYZER	729,87
Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	2	71708453	GARCES VILLA FERNANDO EMILIO	712,53
Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	3	98659122	PEREZ MUÑOZ FRANCISCO ANDRES	707,87
Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	4	43580271	GARCIA RINCON BEATRIZ ELENA	704,92
Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	5	1128425987	ESPINOSA CHAVARRIA JUAN CARLOS	698,53
Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	6	1128283371	MOSQUERA PALACIO FABIAN	689,08
Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	7	1049608472	VARGAS ROJAS ANNY LUCÍA	681,58
Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	8	42897066	VANEGAS YEPES ALBA LUCIA	677,13
Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	9	98499733	CAMPO ARANGO RAMON ALONSO	675,03
Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	10	1017131346	ROJAS DUQUE MARCELA CRISTINA	674,12
Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	11	43865958	LOPEZ MONTOYA DIANA PATRICIA	670,63
Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	12	32106232	OROZCO HURTADO ANGELA MARIA	653,88

Acuerdo CSJANTA25-101. *“Por medio del cual se modifica la lista de candidatos conformada mediante acuerdo CSJANTA25-59 del 27 de marzo de 2025, para proveer cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 19 (Código 260105) en la Rama Judicial Seccional Antioquia -Convocatoria 4-”*
Hoja No. 5

Sede	Puesto	Cédula	Apellidos y nombre	Puntaje
Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	13	71379862	GOMEZ HINCAPIÉ ANDRES DARIO	645,07
Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	14	33701922	MEDINA AGUILAR DIANA DEL PILAR	641,91
Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	15	71731360	MESA CASAS WILSON DE JESUS	628,18
Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	16	1039448863	GIRALDO GOMEZ YELI MARSELA	603,42
Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	17	1037586568	DAZA ATEHORTUA MATEO	570,18

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA

Artículo 1º. Modificar el Acuerdo CSJANTA25-59 del 27 de marzo de 2025, en el sentido de que para todos los efectos de la segunda lista de candidatos para el cargo de *Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 19 (Código 260105)* existente y ofertada en el mes de julio de 2023 en el Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, está conformada en el orden descendente con los puntajes correctos y de la siguiente manera:

Sede	Puesto	Cédula	Apellidos y nombre	Puntaje
Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	1	3380275	ROJAS YEPES EDUAR ALEYZER	729,87
Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	2	71708453	GARCES VILLA FERNANDO EMILIO	712,53
Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	3	98659122	PEREZ MUÑOZ FRANCISCO ANDRES	707,87
Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	4	43580271	GARCIA RINCON BEATRIZ ELENA	704,92
Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	5	1128425987	ESPINOSA CHAVARRIA JUAN CARLOS	698,53
Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	6	1128283371	MOSQUERA PALACIO FABIAN	689,08
Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	7	1049608472	VARGAS ROJAS ANNY LUCÍA	681,58
Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	8	42897066	VANEGAS YEPES ALBA LUCIA	677,13
Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	9	98499733	CAMPO ARANGO RAMON ALONSO	675,03
Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	10	1017131346	ROJAS DUQUE MARCELA CRISTINA	674,12
Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	11	43865958	LOPEZ MONTOYA DIANA PATRICIA	670,63
Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	12	32106232	OROZCO HURTADO ANGELA MARIA	653,88

Acuerdo CSJANTA25-101. *“Por medio del cual se modifica la lista de candidatos conformada mediante acuerdo CSJANTA25-59 del 27 de marzo de 2025, para proveer cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 19 (Código 260105) en la Rama Judicial Seccional Antioquia -Convocatoria 4-”*
Hoja No. 6

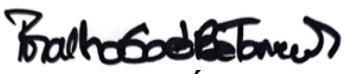
Sede	Puesto	Cédula	Apellidos y nombre	Puntaje
Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	13	71379862	GOMEZ HINCAPIÉ ANDRES DARIO	645,07
Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	14	33701922	MEDINA AGUILAR DIANA DEL PILAR	641,91
Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	15	71731360	MESA CASAS WILSON DE JESUS	628,18
Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	16	1039448863	GIRALDO GOMEZ YELI MARSELA	603,42
Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	17	1037586568	DAZA ATEHORTUA MATEO	570,18

Artículo 2º. Los Despachos Judiciales deberán dar cumplimiento a los artículos 131 a 133 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia” e informar a este Consejo Seccional de la Judicatura acerca de los nombramientos que efectúe con ocasión de las presentes listas y remitir los actos administrativos y actas de posesión correspondientes, a fin de actualizar el Registro Nacional de Escalafón y el Registro Seccional de Elegibles respectivo, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la posesión, como lo dispone el artículo 167 de la citada ley.

Artículo 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden recursos por la vía administrativa.

Dada en Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSALBA GARCÉS BETANCUR
Vicepresidenta

RGB/CMVR/dmv
Magistrado ponente: FRAS